

Ayuda estatal – Decisión de no formular objeciones

(2022/C 202/11)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones contra la siguiente ayuda estatal:

Fecha de adopción de la Decisión	4 de febrero de 2022
N.º del asunto	88071
N.º de la decisión	34/22/COL
Estado miembro de la AELC	Islandia
Título	COVID-19 Modificaciones del régimen de subvenciones a la resiliencia
Base jurídica	Ley relativa a las subvenciones destinadas a la resiliencia n.º 160/2020 (<i>lög um viðspyrnustyrki</i>)
Tipo de medida	Régimen
Objetivo	Contribuir a la continuidad de la actividad económica de las empresas que hayan sufrido una pérdida de ingresos debido a la pandemia de COVID-19 y a las medidas de contención impuestas para luchar contra la propagación del virus
Forma de la ayuda	Subvenciones directas
Presupuesto	27 200 millones ISK para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y junio de 2022
Duración	Hasta junio de 2022
Sectores económicos	Todos los sectores
Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda	Administración tributaria y de aduanas de Islandia Tryggvagata 19 101 Reikiavik ISLANDIA

El texto auténtico de la Decisión, del que se han suprimido todos los datos confidenciales, puede consultarse en la página web del Órgano de Vigilancia de la AELC: <http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/decisions/>.